

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-4471832

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
09 MAY 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 43423

SANTIAGO, 15 ABR 2014

ESTOS: estos antecedentes; y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº275 de fecha 24.01.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Brigida Virginia LIMACHE BALLERNO de nacionalidad peruana, por el delito de contrabando e infracción al Art. 15 Nº2 del D.L. 1094 de 1975; b) El Oficio Ord. Nº1739 de fecha 20.12.2013 de la Gobernación Provincial de Elqui, que adjunta solicitud de reconsideración de la extranjera, señalando que no tiene orden de aprehensión en el Tribunal Aduanero de Arica, por la Causa Penal 92/98 Sección Contrabando; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la extranjera registra una entrada al país con fecha 08 de enero de 2014; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 Nº7 del Decreto Ley Nº1094 de 1975, artículos 26 Nº7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº1600, de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº275 DEL 24.01.1997 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Brigida Virginia LIMACHE BALLERNO de nacionalidad peruana, DNI Nº04749788.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la Gobernación Provincial de Elqui, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

MAHMUD ALEUY PENA Y LILLO  
SECRETARIO DEL INTERIOR

QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

JEFE  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

LCS/LOP/RSD/GCH/AHC/CF  
13.03.2014

6880283